Oficio No. CNPEVM/685/2018
Ciudad de México, a 07 de junio de 2018

LCDO. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE

Distinguido Sr. Gobernador,

Por medio del presente hago referencia al oficio CNPEVM/654-4/2018, de fecha 30 de mayo de 2018, signado por la suscrita, mediante el cual se hizo de su conocimiento, que el Comité Evaluador de proyectos para el otorgamiento de los recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratoria de alertas de violencia de género contra las mujeres para el ejercicio 2018 determinó la no asignación del subsidio federal solicitado por el Estado de Morelos para el proyecto "Coordinación de estrategias y acciones que tengan como finalidad atender las medidas señaladas en la declaratoria de alerta de violencia de género en el Estado de Morelos".

En alcance al oficio referido, me permito agregar la siguiente información, que fue considerada por el Comité, y que impide el otorgamiento de subsidios para el ejercicio presupuestal 2018, en el marco de los lineamientos aplicables.

En la *Primera sesión ordinaria del Comité de Evaluación de Proyectos de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres 2018, para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018*, celebrada el 25 de mayo de 2018, se verificó que la entidad federativa a su digno cargo, no cumplió en tiempo y forma con la entrega de documentación correspondiente a la comprobación de recursos, que se le otorgaron en el ejercicio fiscal 2017, así como con la entrega en tiempo y forma del Acta de Cierre de acuerdo con el Capítulo XII titulado Cierre del Ejercicio, de los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2017* , a saber:

> *Trigésimo primero: La entidad federativa deberá remitir a la CONAVIM dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2017, la siguiente documentación:*

RGMC

1. Acta de cierre firmada por las autoridades correspondientes, descrita vigésimo quinto, numeral 11;
2. Estados de cuenta bancarios de la cuenta en la que se recibió el subsidio.
3. En su caso, comprobantes de reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación.
Trigésimo tercero: Al analizar el ejercicio fiscal, los recursos no devengados deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que haya generado por no haberse aplicado a los objetivos de los presentes Lineamientos.

Por lo que, al ser esta situación del conocimiento del Comité Evaluador de los Proyectos para el Otorgamiento de los Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratoria de Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres 2018, el Comité se vio impedido para considerar a la Entidad a su digno cargo como candidata al otorgamiento del subsidio 2018.

A través de un correo electrónico enviado por esta Comisión el día 21 de mayo de 2018 se hizo del conocimiento del licenciado Darío Vanegas Reyna, Subdirector de Control Presupuestal de la Fiscalía General del Estado de Morelos de los requerimientos aún faltantes a esa fecha en el Acta de Cierre que fue enviada a esta Comisión el 11 de mayo de 2018 a través del oficio FGE/DGUDPyA-1026/SRF/05-2018. En dicha comunicación se le explica al licenciado Vanegas Reyna que el Acta de Cierre no puede ser firmada hasta que no sea reformulada y contenga los requerimientos señalados en el Capítulo VIII apartado Vigésimo Quinto de los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2017*, a saber:

11.3 Acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y la transferencia de los recursos;

11.4 Los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación;

11.5 El reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2017, para la correcta ejecución de los recursos otorgados;

11.6 Acciones realizadas para la publicación mensual de acceso público en internet a los indicadores de proceso, resultados y/o de impacto del proyecto.

RGMC

11.7 Los compromisos que asume la entidad federativa de no presentar la documentación comprobatoria de los recursos asignados, y

11.8 El reintegro de los recursos no devengados, así como de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con el artículo 54 de la LFPRH.

Dichas observaciones no fueron atendidas y el Comité sesionó con apego a los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018.*

Por lo tanto, no omito mencionar la importancia del cumplimiento de los aspectos señalados para que se dé por concluido el cierre del ejercicio 2017 de los recursos que le fueron transferidos en dicho ejercicio presupuestal, atendiendo lo establecido en los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2017,* en aras de cumplir a cabalidad los compromisos asumidos en el Convenio suscrito en 2017, entre su entidad federativa y esta Secretaría de Gobernación.

Aprovecho para hacer patente nuestra disposición para continuar con la creación de vínculos de cooperación y colaboración en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

DOCTORA ÁNGELA QUIROGA QUIROGA
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p. **Lic. Ángel Colín López.** Secretario de Gobierno del estado de Morelos. Presente.
Arq. Flor Dessiré León Hernández. Directora General del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos. Presente.
Dra. Claudia Anguiano Ramos. Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de la Prevención para la Violencia de Género del Estado de Morelos. Presente.

RGMC